

El estado de necesidad...

Andalucía, región española con mayor índice de pobreza, sobre todo en el medio rural, se ve sacudida, desde el primer momento, por todos los males ocasionados por el Alzamiento Nacional iniciado en Africa el 18 de Julio de 1936 y en Andalucía el día 19 con la adhesión al golpe del General Queipo de LLano, comandante en jefe de esta Región Militar. Este hecho, hace empeorar la endémica situación en la que ya se encuentra y deja a sus habitantes en precaria situación. Ante lo insostenible de ésta, y para paliar en lo posible sus efectos, las autoridades ponen en marcha una serie de mecanismos, como son los Comedores o Cocinas Económicas, regentados con cargo a las Diputaciones o Ayuntamientos.

Con la necesidad de recaudar fondos para estos fines, se establece, entre otras medidas, un recargo de 5 céntimos sobre toda clase de correspondencia.

...y el sello benéfico.

Aprobado por la Autoridad Militar el establecimiento de un timbre municipal de 5 céntimos para la correspondencia que salga de esta capital o circule por el interior de la misma, con destino a Cocinas Municipales, la Alcaldía se complace en hacer público que a partir del próximo día 25 se despacharán los indicados sellos en las expendedorías de tabaco de la capital.

Espera la alcaldía del patriotismo de los onubenses que prestarán el más decidido apoyo a lo dispuesto por la Autoridad Militar en evitación de perjuicios.

Huelva, 21 de Noviembre de 1936.

*El Alcalde
U. CARBALLO*

Esa aprobación emana de las siguientes Ordenes:

Orden del 7 de Agosto de 1936 (resumida)

Primero.- Con carácter general y obligatorio se reintegrará toda la correspondencia postal que salga de Sevilla o circule por el interior de la ciudad con **un timbre municipal** de cinco céntimos.

Segundo.- **Estos timbres** se proporcionarán por el Ayuntamiento, [...] y serán expendidos obligatoriamente por los estancos [...] mediante percibo de una comisión igual a la que disfrutaban por este servicio.

Tercero.- Las oficinas de Correos no cursarán la correspondencia falta de **estos timbres**, adoptando en su caso las medidas reglamentarias para las deficiencias de franqueo.

Cuarto.- El Ayuntamiento administrará [...] y dedicará su producto líquido a atenciones de la Beneficencia municipal.

Auxilio Social.



Por Emilio Gallardo.

Mercedes Sanz Bachiller, viuda de Onesimo Redondo, fundó el llamado Auxilio de Invierno en Octubre de 1936, según el modelo del Wintherhilfe alemán. En el verano de 1937, fruto de su aprendizaje creó el Auxilio Social cuyo funcionamiento empezó en Octubre del mismo año. Sin duda la influencia germánica era muy ostensible en el Auxilio Social, identificaba una gran organización capaz de encargarse de la asistencia social en el nuevo Estado. Auxilio Social creció enormemente durante y después de la guerra. Tras el reparto callejero de comida, el Auxilio Social se ocupó de abrir centros para niños y Casas de la Madre, comedores para embarazadas.

Quinto.- El Ayuntamiento podrá, cuando lo estime, donar estos fondos a entidades privadas o religiosas que tengan un idéntico fin.

Sexto.- La Corporación Municipal queda facultada para desarrollar estas normas generales y fijar la fecha de implantación de **los timbres**.

El Comandante del Ejercito del Sur./ General Queipo de Llano.

Orden del 14 de Agosto de 1936.

(Idéntica a la anterior para la ciudad Cádiz y posteriormente adoptada por el resto de los gobernadores militares.)

Estas órdenes sentaron las bases para la emisión de sellos de sobretasa obligatoria con cuyos beneficios se financiaron comedores, viviendas, calles e incluso edificios públicos.

Orden del 31 de Marzo de 1937.

Artículo 2º. Se concederá a los expresados Ayuntamientos, como recurso extraordinario, el reintegro con **un timbre municipal** de cinco céntimos, de toda la correspondencia postal y telegráfica.

Los sellos benéficos o timbres para fines sociales fueron, por tanto, de uso obligado en las distintas provincias andaluzas.

Sin embargo, debido al abuso por parte de algunos Ayuntamientos, se hace obligado emitir el siguiente comunicado:

Orden del 25 de Noviembre de 1937

Habiendo llegado a conocimiento de esta Junta Técnica del Estado, el hecho haberse emitido sellos con inscripción Correos, sin la debida autorización, careciendo, por tanto, de valor postal y con el fin de evitar confusiones se dispone:

1.º Se declara prohibida la circulación y venta de Timbres con la inscripción Correos.

2º Solo se admitirán para el franqueo los sellos emitidos por el legítimo Gobierno de la España Nacional.

3º Queda prohibido el uso en el anverso de sellos, etiquetas u otros signos que puedan confundirse con el franqueo oficial.

4º Queda prohibida la emisión de sellos conmemorativos sin la autorización de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Dirección de Correos.

«La Junta Técnica del Estado»

Ante la simpleza expuesta en la elaboración de algunos sellos, los diseños, en otros muchos, constituyen verdaderas obras de arte, verdaderos carteles propagandísticos con el que recaudar fondos para el fin que fueron creados.



Más tarde crearon los hogares-cuna, infantiles y escolares para atender a miles de niños y niñas abandonados o huérfanos. Luego le siguieron los hogares profesionales y de estudios superiores y residencias rigurosamente separadas por sexos para recibir la educación adecuada. Un decreto del 17 de Mayo de 1940 reorganizaba el Auxilio Social para su actuación tras finalizar la guerra, quedaba integrada en FET de las JONS, protegida por el Estado debiendo cumplir, por delegación de éste, funciones benéficas y sociales.

